

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

15201 *Resolución de 10 de julio de 2026, del Banco de España, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de julio de 2026, de adopción de medida provisional de suspensión del servicio de ejecución de operaciones de pago de Prakma Innovation, SL.*

En el marco del expediente IE/LDI-1/2026, incoado, entre otros, a Prakma Innovation, SL, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de fecha 6 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Adoptar la medida provisional de suspensión del servicio de ejecución de operaciones de pago respecto de Prakma Innovation, SL, con publicación en el "Boletín Oficial del Estado" ("BOE") [...]».

Tal medida se adoptó al amparo de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manteniéndose hasta la resolución del mencionado expediente sancionador.

Por tanto, a la vista del citado acuerdo, y al amparo de lo establecido en el artículo 111.3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada medida de suspensión temporal de la referida actividad de Prakma Innovation, SL.

Madrid, 10 de julio de 2026.—El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.